



NACIONAL



DECRETO 1761/2014
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designaciones en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 02/10/2014; Boletín Oficial 10/10/2014.

VISTO el EXP-SSS: N° 0000507/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.895, los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [491](#) de fecha 12 de marzo de 2002, N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 264 de fecha 12 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del actual MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica, financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el [Decreto N° 491/02](#) se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del ente o jurisdicción correspondiente.

Que por [Decreto N° 2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 264/13 fueron designados diversos funcionarios de conducción superior de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que los funcionarios designados en el cargo de Gerente de Control Económico Financiero y de Subgerente de Evaluación de Costos han presentado sus renuncias a los respectivos cargos.

Que dichas renuncias han sido aceptadas mediante las Resoluciones N° 007 y N° 008, ambas de fecha 22 de enero de 2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de las mencionadas áreas de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta necesario proceder a la designación de sus reemplazantes.

Que el Contador Edgardo Daniel SAGUERELA (DNI N° 10.872.011) posee los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Gerente de Control Económico Financiero de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que el Contador Miguel Santiago GALETTO (DNI N° 14.257.397) posee los requisitos de

idoneidad y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Subgerente de Evaluación de Costos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, conforme lo dispuesto por los artículos 7° y 10° de la Ley N° 26.895 y por el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designado a partir del 3 de enero de 2014 al Contador Edgardo Daniel SAGUERELA (DNI N° 10.872.011), con carácter extraescalafonario en el cargo de Gerente de Control Económico Financiero de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 9, Función Ejecutiva de Nivel I, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Art. 2°.- Dase por designado transitoriamente a partir del 3 de enero de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Miguel Santiago GALETTO (DNI N° 14.257.397), en el cargo de Subgerente de Evaluación de Costos de la Gerencia de Gestión Estratégica de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos del artículo 14 del mismo y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 3°.- El cargo involucrado en el artículo 2° del presente decreto deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección según lo establecido, respectivamente en los TITULOS II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80 - Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

